

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 02 DE ALCOBENDAS

[REDACTED]

NIG: [REDACTED]

Procedimiento: Procedimiento Ordinario [REDACTED]

Materia: Obligaciones

NEGOCIADO A

Demandante: D./Dña. ANA MARÍA

[REDACTED]

Demandado: BANKINTER CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A.

[REDACTED]

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: [REDACTED]

[REDACTED]

Lugar: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Expedido **mandamiento de pago por importe 15.861,66 € en concepto de principal, intereses y costas procesales**, acordándose la entrega a la parte actora a través de su representación procesal en el salón de procuradores, haciéndole saber que debe devolver copia debidamente cumplimentada.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.